PS-IEVC-DP-433-26

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2026

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA
Dirección de Caminos
Atn.: LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ
Directora de caminos
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
Calle 26 # 51 - 53 Torre Central Piso 6
Bogotá D.C, Cundinamarca

Asunto: **Contrato de Interventoría ICCU No. 217 de 2025,** al **Contrato de obra ICCU No. 201 de 2025. Lote 1,** "Atención y prevención integral de Emergencias Viales y de Puentes Vehiculares en la Provincias de Almeidas, Guavio, Medina, Oriente, Soacha, provincia Alto Magdalena y Sumapaz del Departamento de Cundinamarca**". Concepto de solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra mediante comunicado ICCU-CJIK-201-0284 y comunicado ICCU-CJIK-201-0287 "Alcance al oficio ICCU-CJIK-201-0284 con asunto Solicitud de Prórroga No. 2 para la Ejecución y Cierre del Contrato ICCU – 201 De 2025; Contrato de Obra ICCU 201 de 2025.", recibida el 9 de febrero de 2026.**

Respetados señores:

La Interventoría Consorcio Intervias PEB- BB, con base en lo establecido en el contrato descrito en el asunto, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite informar que mediante comunicados ICCU-CJIK-201-0284 y ICCU-CJIK-201-0287, el Consorcio Obras ICCU CJIK solicitó una prórroga por el término de un mes y 8 días, es decir hasta el 8 de abril de 2026; sustentado en lo siguiente:

> *"La presente solicitud se sustenta en la necesidad técnica y contractual de garantizar la correcta culminación de las actividades correspondientes al frente de obra localizado en el PR 34+100 del corredor Sibaté – Fusagasugá – Pasca, para el cual los diseños definitivos fueron entregados por parte de la Supervisión el día 16 de enero de 2026, mediante la comunicación ICCU-S-2026-0000318.*
>
> *Desde el punto de vista técnico, la entrega de los diseños constituye una condición previa e indispensable para la ejecución de las actividades previstas en dicho frente de obra, condicionando el inicio de las mismas a situaciones ajenas al control del contratista.*
>
> *Así las cosas, el contratista ha generado el correspondiente cronograma de obra para los diseños recibidos, donde además habrá que reconstituir el ancho de la banca con*

el relleno posterior del muro y la reconstrucción del pavimento, finalizando con actividades de limpieza y demarcación.

En virtud de lo anterior, se solicita que la nueva fecha de terminación del Contrato de Obra No. 201 de 2025 sea establecida hasta el día 8 de abril de 2026 con el fin de lograr la entrega de la obra en condiciones óptimas."

Desde el punto de vista técnico y de seguimiento contractual, la Interventoría observa que:

- El frente del muro de contención PR 34+100 – corredor Sibaté–Fusagasugá–Pasca solo pudo programarse a partir de la entrega de los diseños por parte del ICCU el 16 de enero de 2026 (ICCU-S-2026-0000318).

- El contratista presentó cronograma para las actividades en el muro ubicado en el corredor Sibaté–Fusagasugá–Pasca PR 34+100 el cual guarda relación con el alcance técnico y con el plazo solicitado.

- La solicitud de prórroga no implica modificación del objeto ni del alcance de las actividades definidas en el contrato, sino la necesidad de contar con tiempo adicional para culminar frentes ya asignados y actividades ya autorizadas, principalmente en el corredor Sibaté – Fusagasugá – Pasca PR 34+100.

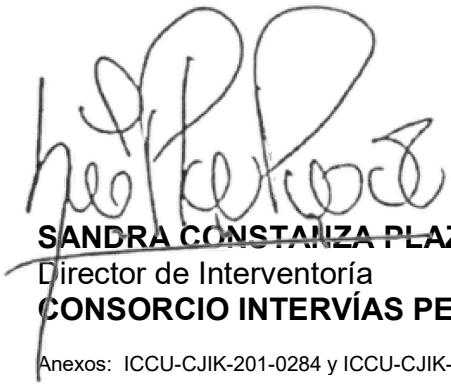
- La prórroga no implica necesidad de adición de recursos económicos, toda vez que existe un saldo disponible entre el valor total del contrato ($9.700.000.000,00) y el valor de las obras ejecutadas y en curso ($ 6.387.392.279,65 aproximadamente), con el cual se prevé cubrir las actividades pendientes.

- La adecuada culminación de las obras en el corredor Sibaté – Fusagasugá – Pasca PR 34+100, está directamente relacionada con la seguridad vial y la mitigación de riesgos para los usuarios de la red vial departamental.

En este sentido, y con fundamento en la información técnica, administrativa y contractual conocida por la Interventoría, se considera que la solicitud presentada por el Consorcio Obras ICCU CJIK es procedente, respecto al frente corredor Sibaté – Fusagasugá – Pasca PR 34+100 para garantizar la terminación adecuada de las actividades pendientes.

Por lo anterior, se recomienda al ICCU dar viabilidad a la prórroga solicitada, esto es, ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra ICCU No. 201 de 2025 en un mes y 8 días, contados a partir del vencimiento del plazo actual, es decir hasta el 8 de abril de 2026.

Atentamente



SANDRA CONSTANZA PLAZAS PINZÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVÍAS PEB - BB

Anexos: ICCU-CJIK-201-0284 y ICCU-CJIK-201-0287, diez (10) folios

Copia: Ing. Cristian Torres– Supervisor de Proyecto – Instituto de Caminos y Carreteras de Cundinamarca – ICCU
cristian.torres@cundinamarca.gov.co
Ing. Mauricio López– Supervisor de Proyecto – Instituto de Caminos y Carreteras de Cundinamarca – ICCU
mauricio.lopez@cundinamarca.gov.co

Redactor: SCPP
Revisor: LVC
Transcriptor: SCPP

R R
SI [] NO [X]